



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 228-2020-MPA-A

Abancay, 30 de setiembre del 2020

VISTOS:

El Informe N° 0106-2020-SGP-GPPR-MPA-A, remitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, el Informe N° 274-2020-GPPR-MPA-A, remitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, mediante el cual solicitan la autorización para la modificación presupuestal de tipo 003, correspondiente al mes de setiembre del presente año; y



CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", Subcapítulo III Modificaciones presupuestarias, en su artículo 40° sobre Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, numeral 40.1, el cual señala, "Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: a) Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos. b) Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de otras actividades y proyectos. 40.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad".



Que, en aplicación de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0036-2019-EF/50.0, subcapítulo IV ejecución presupuestaria en el gobierno local, en su artículo 30° Modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, el cual señala, "30.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto". "30.2. Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego".



Que, mediante Acuerdo Municipal N° 118-2019-CM-MPA, el Concejo Municipal, aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Abancay y con Resolución de Alcaldía N° 696-2019-MPA-A, se promulga el presupuesto de Ingresos y Egresos del pliego 300251 Municipalidad Provincial de Abancay, para el año fiscal 2020.



Que, mediante los Informes del visto, la Sub Gerencia de Presupuesto y la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización sustenta técnicamente la modificación presupuestal tipo 003, correspondiente al mes de setiembre del presente año, anexando a ello las respectivas notas de modificación presupuestarias; por lo que resulta necesario emitir la Resolución de Alcaldía correspondiente.

En consecuencia, estando a lo antes expuesto resulta procedente de atención lo solicitado por la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización de esta Entidad y en el uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR, las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático durante el mes de setiembre, conforme al anexo que se adjunta a la presente resolución; en el marco de lo dispuesto en el artículo 40° de la ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución se sustenta en las "Notas para Modificación presupuestaria" emitidas durante el mes de setiembre a cargo de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, remitir copia del presente acto resolutivo conforme a lo señalado en la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ABANCAY

C.P.C. Guido Chehaylla Maldonado
ALCALDE